



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 24 DE OCTUBRE
DE 2019**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI

13

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Seguridad. Despacho del Secretario de Seguridad.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XV, 31 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 8, fracción III, 18 fracción I inciso f), 20 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 5, 6 fracción XIX, 23 fracción I y 24 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a ésta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado, de igual forma en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, se advierten las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo de Estado.

II. Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Seguridad, en los términos de los artículos 31 y quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco vigente y aplicable a la Secretaría de Seguridad.

III. Que con fecha 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito fui designado como encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Que de conformidad con los artículos 189, 196, 215 al 222 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; del 133 al 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco; y 8 fracción III y 18 fracción I inciso f) de la Ley de Movilidad y Transporte, es facultad de esta dependencia recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos que los ciudadanos interpongan en contra de los actos que estimen antijurídicos o faltos de motivación y que dichas resoluciones puedan anular o confirmar o modificar el acto de autoridad impugnado.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

4

V. De conformidad con el artículo 7 fracción III y 31 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 5, 6 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad; y con el fin de resolver de forma pronta y expedita los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos administrativos de autoridades dependientes de esta Secretaría de Seguridad, se nombra como JUEZ CALIFICADOR a la C. CYNTHIA ROCIO ALTAMIRANO AGUILAR, comisionada en esta dependencia, para que cuando las necesidades del servicio lo requieran, tenga la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos citados; en el concepto que el horario y percepciones serán las establecidas en el citado nombramiento, justificada la delegación de funciones atendiendo a las prevenciones de los ordenamientos aplicables a su desempeño y función, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente

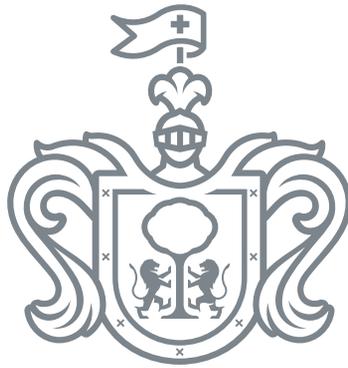
ACUERDO:

ÚNICO.- Designo a la Licenciada CYNTHIA ROCIO ALTAMIRANO AGUILAR, para atender los asuntos que competen para que cuando las necesidades del servicio lo requieran, tengan la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos presentados en el AREA DE INCOFORMIDADES en la Secretaría de Seguridad, lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

CUMPLASE:

Así lo resolvió el encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.


HAN BOSCO AGUSTIN PACHECO MEDRANO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD.
DESPACHO DEL SECRETARIO
DE SEGURIDAD





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019

NÚMERO 13. SECCIÓN VIII

TOMO CCCXCVI

ACUERDO del encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, que designa a la Licenciada Cynthia Rocío Altamirano Aguilar, para atender los asuntos que competen para cuando las necesidades del servicio lo requieran, tenga la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos presentados en el Área de inconformidades en la Secretaría de Seguridad, desde la suscripción del acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2019

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA a las Reglas de Operación del Programa “Fondo Común Concursable para la Infraestructura” (FOCOCI 2019).

Pág. 5

NOTA ACLARATORIA a las Reglas de Operación del Programa “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional” (FONDEREG 2019).

Pág. 6

ACUERDO 33/2019 de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que se designa a la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Transporte.

Pág. 7



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO